

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
NIVEL CENTRAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

PROCESO PROTECCIÓN ANIMAL		SUBPROCESO GESTIÓN DE INOCUIDAD E INSUMOS VETERINARIOS	
TIPO DE PROCESO MISIONAL ☒ APOYO ☐ ESTRATÉGICO ☐ EVALUACIÓN Y CONTROL ☐			
ÁREA AUDITADA DIRECCIÓN TÉCNICA DE INOCUIDAD E INSUMOS VETERINARIOS – GRUPO DE REGISTRO Y VIGILANCIA DE EMPRESAS DE ALIMENTOS PARA ANIMALES, MATERIAL GENÉTICO Y SUS PRODUCTOS			
UNIDAD AUDITABLE PRA-SPA-P-018 REGISTRO DE EMPRESAS QUE SE DEDICAN A LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES			
TIPO DE AUDITORÍA: Auditoría Interna ☒ Auditoría de Cumplimiento ☐ Auditoría de seguimiento ☐ Auditorías específicas: ☐ Auditorías de sistemas o de TIC: ☐ ¿Cuál?			
LUGAR DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA Oficinas Nacionales ☒ Gerencia Seccional ☐ Oficina Local ☐ PAPF ☐ Otro ☐ ¿Cuál?			
FORMA DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA: Presencial ☐ Remota ☐ Mixta ☒			
VIGENCIA: 2024			
FECHA DE INICIO: 22/04/2024		FECHA DE FINALIZACIÓN: 24/07/24	
TIPO DE INFORME:	Preliminar ☐ Definitivo ☒	Fecha: octubre 23 de 2024.	

1. OBJETIVO

Evaluar que la implementación del procedimiento PRA-SPA-P-018 se esté llevando a cabo, acorde con las tareas y lineamientos en él establecidos, se alcancen a los objetivos propuestos y se dé cumplimiento a las directrices de la resolución 61252 de 2020 “Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de los fabricantes e importadores de alimentos para animales, así como los requisitos y el procedimiento para el registro de alimentos para animales y se dictan otras disposiciones” y su anexo técnico “buenas prácticas de manufactura de alimentos para animales – BPMAA”

2. ALCANCE

La auditoría, se basó en la verificación del cumplimiento de las tareas establecidas en el procedimiento PRA-SPA-P-018 PROCEDIMIENTO REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES, acorde con la Resolución 61252 de 2020, para el total de empresas registras hasta el año 2023 y se desarrolló en las oficinas de la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios.

Teniendo en cuenta que el procedimiento PRA-SPA-P-018 tiene como producto el registro de empresas productoras de alimentos para animales de manera automática, y que es función del ICA “Ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra, con el fin de prevenir riesgos que puedan afectar la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria.” (Numeral 4, Artículo 6, Decreto 4765 de 20228), la Oficina de Control Interno (OCI) consideró necesario, a fin de poder establecer que control técnico ejerce el ICA a las empresas productoras de alimentos,

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS

NIVEL CENTRAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

ampliar el alcance de la presente auditoría al procedimiento PRA-SPA-P-031 PROCEDIMIENTO DE VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA FABRICANTES Y/O IMPORTADORES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante el desarrollo de la auditoría se presentó limitación al alcance asociada la base de datos de registro de empresas productoras de alimentos para animales hasta el año 2019, con el fin de corroborar el cumplimiento de la resolución 61252 de 2020, artículo 40, por parte de las Empresas que, al momento de expedición de la mencionada resolución, estuviesen registrados ante el ICA, en el marco de la Resolución 1056 de 1996.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el acto de registro ante el ICA es un requerimiento para el funcionamiento de las empresas productoras o importadoras, este, independiente de la normatividad que le regula, es de obligatorio cumplimiento, por cuanto el ICA debe asegurarse de que no se presente un limbo jurídico en el procedimiento de registro.

4. CRITERIOS

PRA-SPA-P-018 PROCEDIMIENTO REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES

PRA-SPA-P-031 PROCEDIMIENTO DE VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA FABRICANTES Y/O IMPORTADORES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES

Resolución 61252 de 2020 Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de fabricantes e importadores de alimentos para animales, así como los requisitos y el procedimiento para el registro de alimentos para animales y se dictan otras disposiciones.

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

5.1 METODOLOGÍA

Se realizó lectura y análisis del procedimiento PRA-SPA-P-018, a partir de lo cual se estableció que el registro de empresas se lleva a cabo de manera automática, a través del aplicativo Simplifica, por cuanto el ICA no ejerce control alguno en este aspecto, dado que los requerimientos de registro se encuentran establecidos en el aplicativo Simplifica y obedecen a constitución administrativa de las empresas y al pago del derecho de registro.

Se llevó a cabo una reunión presencial con los funcionarios designados para atender el desarrollo de la auditoría, en la cual se indagó sobre el proceso de registro y se comparó con las tareas establecidas en el procedimiento PARA-SPA-P-018, a fin de terminar la pertinencia del procedimiento.

Igualmente, se realizó lectura y análisis del procedimiento PRA-SPA-P-031 y se realizó una reunión virtual con las ingenieras de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) área del ICA que intermedia entre el ICA y la Empresa desarrolladora, el funcionamiento del aplicativo, para verificar el cumplimiento de las tareas, en el procedimiento establecidas, para realizar las visitas de IVC.

Dado que la OTI no cuenta con el perfil para realizar la trazabilidad a las actividades involucradas en el procedimiento de IVC, se realizó reunión virtual con la empresa COGNOX para trazar en el aplicativo las actividades de una muestra de 14 establecimientos, acorde con el procedimiento PRA-SPA-P-031. Como resultado de la reunión se solicita la base de datos de establecimientos sugeridos por el aplicativo Simplifica durante el año 2023 y su estado al final del mismo año.

Se revisaron y analizaron las formas involucradas con los procedimientos establecidos en el alcance.

5.2 MUESTRA

A partir de la base de datos de visitas de IVC realizadas en durante el año 2023, a los establecimientos relacionados con las empresas fabricantes y/o importadora de alimentos para animales, suministrada por el área auditada, se determinó una muestra aleatoria basada en los siguientes parámetros:

Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Entidad	
Proceso	
Cálculo de la muestra para:	Contratos Vigencia XX
Período Evaluado:	31 de diciembre de XXXX
Preparado por:	
Fecha:	
Revisado por:	
Fecha:	

INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	214
Error Muestral (E)	4%
Proporción de Éxito (P)	1%
Nivel de Confianza	95%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,960

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Fórmula 24

Muestra Óptima 21

Formula para poblaciones infinitas

$$n = \frac{Z^2 * P * Q}{E^2}$$

Formula para poblaciones finitas

$$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * P * Q}$$

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza
E= Error de muestreo (precisión)
N= Tamaño de la Población
P= Proporción estimada
Q= 1-P

Fuente: Adaptado de Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011

Con base en estos datos, se escogieron aleatoriamente 21 establecimientos de la base de datos de 214 visita de IVC, con la siguiente función, del programa Excel: `INDICE(A2:A215;ALEATORIO.ENTRE(2;215))`.

5.3 FORTALEZAS

La disposición de los responsables del proceso auditado para hacerse partícipes en las reuniones de desarrollo de auditoría y atender las inquietudes presentadas por el equipo auditor.

5.4 RESULTADOS

Observación 1: El procedimiento PRA-SPA-P-018 PROCEDIMIENTO REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES presenta tareas que no concuerdan con las llevadas a cabo en la realidad del procedimiento de registro de Empresas productoras e importadoras de alimentos para animales, a través del aplicativo simplifica o se encuentran mal redactadas.

Área responsable: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios

Se realizó análisis del documento y de cada una de las tareas registrada en el procedimiento, las cuales fueron comparadas con lo realizado en el aplicativo Simplifica en el módulo alimentos para animales y se encontraron las siguientes falencias y errores, referentes a tareas que, se encuentra desalineadas con la realidad del procedimiento:

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS

NIVEL CENTRAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

1. El nombre del documento del procedimiento PRA-SPA-P-018 oficializado en el aplicativo Diamante difiere del nombre consignado en cuerpo del mismo.
2. La Tarea 1 tiene por objeto crear una cuenta de ingreso y activarla en el aplicativo, por parte de cada una de las personas que sean autorizadas por la empresa, las cuales incluyen, principalmente, el representante legal y director técnico. No obstante, en el procedimiento la redacción permite entender que la cuenta debe ser creada por el representante legal de la empresa. Adicionalmente, los pasos registrados crean confusión.
3. La Tarea 6 no establece que el registro de empresa solamente lo puede hacer el representante legal, como fue comunicado por el área auditada. Se debe cambiar el responsable a Representante legal.

- En el primer paso de esta tarea pide realizar el registro del representante legal, pero luego menciona que ya se encuentra, redacción que crea confusión.
- En el segundo paso se ingresan los datos correspondientes a la Empresa a registrar, los cuales son verificados por el sistema, a través de la interoperabilidad con CONFECÁMARAS. Esto último es importante que se encuentre registrado en el procedimiento, dado que es un punto de control para el registro y no se encuentra.
- El quinto paso “Establecimientos o bodegas” el procedimiento solicita cargar los documentos otorgados por el ICA, lo cual correspondía a actos administrativos que eran emitidos para el registro de las sucursales de las empresas registradas. Este paso se utilizó únicamente en el período de transición de la resolución 61252 de 2020, en este momento no aplica, lo cual fue informado por el área auditada, este paso debe ser retirado del procedimiento.
- En el paso sexto se establece que si la empresa que está realizando el registro, trabaja con otra empresa que le produce o semielabora algún producto, y esta no se encuentra registrada, la primera “debe dar clic en el botón añadir fabricante comercial y se despliega el formulario para diligenciar la información básica del proveedor”, lo cual no se realiza, debido a que todas las empresas productoras, deben estar registradas ante el ICA. Esta indicación debe ser retirada del procedimiento.

Adicionalmente, en el procedimiento no se encuentra definido como se realiza el cargue de la información de la empresa maquiladora, la cual debe estar registrada ante el ICA. De acuerdo con la información suministrada por el área auditada, al momento de digitar el NIT de esta, si no se encuentra registrada, el sistema anuncia que no existe información, caso contrario, el sistema carga automáticamente la información y envía una comunicación a la empresa maquiladora para confirmar la relación entre las dos empresas.

- En el paso séptimo de esta tarea, se establece que, si el asesor técnico no se encuentra registrado se puede añadir. No obstante, de acuerdo con lo verificado en el aplicativo, el asesor técnico debe estar registrado, previo al registro de la empresa. Es necesario corregir este paso.

Adicionalmente, menciona que, “Si el asesor técnico acepta la relación con el fabricante, se continuará con el flujo del trámite”, dejando en entre dicho, que en caso contrario no se continuaría. Lo cual no ocurre en el aplicativo. Lo que hace el sistema es enviar un correo de verificación de la relación de este con la Empresa, pero el trámite continúa. Es necesario aclarar este paso de la tarea.

4. Tarea 8 no obstante lo comentado por el área respecto al registro del asesor técnico al momento de realizar el registro de la Empresa, en este paso el procedimiento especifica

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS NIVEL CENTRAL OFICINA DE CONTROL INTERNO

que, si el asesor técnico no acepta la relación con la empresa, es necesario iniciar el proceso de registro.

Se hace necesario aclarar cuáles son, entonces, los pasos correctos a seguir para designar el asesor técnico.

5. En la tarea 9 se encuentra establecida en el procedimiento como un punto de control, no obstante, no se hace especificación respecto a que pasa con el resultado de la validación de la información.
6. En la tarea 11 del procedimiento se menciona que el pago debe hacerse de acuerdo con el procedimiento GRFIN-SAF-P-013 PROCEDIMIENTO DE RECAUDO SNRI. No obstante, es necesario determinar la forma en la cual se realiza, dado que este procedimiento tiene diferentes formas de pago, a través de interoperabilidad y tal como fue especificado por el área auditada, Simplifica tiene la opción directa de pago por PSE.
7. En la tarea 12 el sistema genera el registro de fabricante y/o importador a través de la forma 3-1308, no obstante, esta forma no se encuentra oficializada en el aplicativo Diamante.

Recomendación

Realizar revisión del paso a paso del aplicativo Simplifica relacionado con el registro de Fabricantes e importadores de alimentos para animales, a fin de elaborar un procedimiento que se encuentre acorde con este.

Observación 2: El procedimiento PARA-SPA-P-031 PROCEDIMIENTO DE VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA FABRICANTES Y/O IMPORTADORES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES presenta falta de especificidad respecto a algunas tareas en él relacionadas y falencias en algunas otras. Adicionalmente, se registran las formas necesarias para la implementación del mismo, no obstante, los nombre de estas, no corresponden exactamente a los oficialmente publicados en el sistema de información Diamante.

Área Responsable: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios

1. Acorde con lo evidenciado a través de las reuniones de desarrollo de auditoría, la categorización de riesgo realizada por el aplicativo Simplifica, arroja, para cada Seccional, una lista de establecimientos que ameritan visita de IVC durante cada vigencia. Con base en esta lista, la Coordinación del Grupo de Alimentos, coordina mensualmente, con cada líder seccional, la programación de los establecimientos a visitar y este a su vez, envía mensualmente la información a los funcionarios directamente responsables de realizar la visita. Estos últimos, con base en la programación, registran, en el aplicativo, las fechas de las visitas para cada uno de los establecimientos programados.

Estas tareas no se encuentran lo suficientemente especificadas en el procedimiento, de forma tal que el procedimiento no amerite de explicación para alguna de sus tareas, como lo requiere la documentación institucional.

2. Durante la reunión de verificación de las visitas de IVC en el aplicativo Simplifica, se evidenció que, los criterios de categorización de los establecimientos, basado en riesgo, involucrados por el aplicativo Simplifica, para la vigencia 2023 y hasta la fecha de la auditoría son:
 - Fabricantes de alimentos completos para rumiantes
 - Nuevos fabricantes e importadores de alimentos para animales

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS

NIVEL CENTRAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Criterios que difieren de los establecidos en el procedimiento, dado que Simplifica no tiene en cuenta las PQRS, los resultados de laboratorios desviados, ni las empresas con levantamiento de medida sanitaria, como está registrado en el documento.

3. Como resultado del análisis de las formas 3-1318, correspondiente a los establecimientos que hicieron parte de la muestra, se evidenció que, la mayoría de las visitas de IVC son realizadas por un solo funcionario, dadas las condiciones de las oficinas locales o Seccionales encargadas de realizarlas, por cuanto se estaría incumpliendo con uno de los lineamientos establecidos en el procedimiento, dado que este establece obligatoriedad para que sean realizadas por dos funcionarios, con alguna excepción.
4. Se realizó análisis del documento y la consulta correspondiente en el sistema de información Diamante, para corroborar que, las formas requeridas para la implementación del procedimiento se encuentren oficializadas y su nombre corresponda al documento oficial. Se evidencia que las siguientes formas difieren del nombre oficializado, no obstante, se mencione parte del mismo en el párrafo que precede, el nombre de las formas debe ser escrito como está establecido oficialmente. Adicionalmente, se debe verificar que el nombre del sistema de información Diamante corresponda al nombre del documento. Adelante se relacionan los nombres correctos de las formas erradas.
 - a. Actas de verificación de Buenas Prácticas de Manufactura de Alimentos para Animales – BPMAA, de acuerdo con la actividad:

Forma 3-1274 Acta de verificación de Buenas Prácticas de Manufactura de Alimentos para Animales – BPMAA establecimiento fabricante comercial.
Forma 3-1309 Acta de verificación de Buenas Prácticas de Manufactura de Alimentos para Animales – BPMAA establecimiento fabricante autoconsumo de alimentos para animales.
Forma 3-1310 Acta de verificación de Buenas Prácticas de Manufactura de Alimentos para Animales – BPMAA establecimiento importador de alimentos para animales.
Forma 3-1312 Acta de verificación de Buenas Prácticas de Manufactura de Alimentos para Animales – BPMAA fabricante por contrato de alimentos para animales.
Forma 3-1318 Acta de verificación de Buenas Prácticas de Manufactura de Alimentos para Animales – BPMAA establecimiento fabricante semielaborador de alimentos para animales

Forma 3-1276 Acta de aplicación de medida sanitaria
Forma 3-048 Acta de sellado de insumos agropecuarios
 - b. Actas de verificación de rotulado, de acuerdo con la actividad comercial de la empresa:

Forma 3-1358 Acta de verificación de rotulado de los alimentos para animales de venta comercial
Forma 3-1359 Acta de verificación de rotulado de los alimentos para animales con destino al autoconsumo
Forma 3-1360 Acta de verificación de rotulado de los alimentos para animales a granel (comercial, con destino a autoconsumo o formulación específica)
Forma 3-1361 Acta de verificación de rotulado de los alimentos para animales con formulación específica
 - c. **Forma 3-139** Acta de toma de muestra de alimentos y sales mineralizadas de consumo animal
 - d. **Forma 3-1315** Acta de disposición final de alimentos para animales

Recomendaciones

1. Realizar revisión del paso a paso del aplicativo Simplifica relacionado con las visitas de IVC, a fin de elaborar un procedimiento que se encuentre acorde con este y que cuente

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
NIVEL CENTRAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

- con las tareas que, al momento de su implementación, se estén desarrollando y no con indicaciones proyectadas a desarrollos futuros del aplicativo.
2. Definir con exactitud los criterios de categorización de los riesgos, de forma tal que se arroje, por parte del aplicativo Simplifica una sugerencia de establecimientos a visitar, acorde con el análisis de riesgo involucrado.
 3. Analizar la obligatoriedad de algunos de los lineamientos establecidos en el procedimiento y de no ser cumplible, realizar la modificación correspondiente
 4. Es necesario que la información asociada a documentación oficial del instituto, que se encuentre mencionada en el cuerpo del procedimiento, cuente con la identificación oficial exacta, acorde con el Sistema de información Diamante.

Observación 3: Se evidenciaron falencias en las actividades relacionadas con la categorización de establecimientos para realizar visitas de IVC, basada en los riesgos establecidos, toda vez que, acorde con las bases de datos emitidas por Simplifica, para la vigencia 2023, referentes a establecimientos sugeridos y establecimientos programados; y la lista de establecimientos visitados, emitida por la DTIIV, se presentan diferencias en los establecimientos priorizados, lo cual no permite definir el criterio de categorización de las visitas realizadas en la vigencia 2023.

Áreas Responsables: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios
Oficina de Tecnologías de la Información – OTI

Se analizaron las bases de datos arrojadas por el aplicativo Simplifica, respecto a establecimientos sugeridos para realizar visitas de IVC, con base en la categorización del riesgo y la base de datos de los establecimientos programados para realizar las visitas, durante la vigencia 2023. Estas, se compararon con la base de datos de visitas de IVC realizadas durante la misma vigencia y los establecimientos seleccionados de la base de datos de registro, con base en el criterio de producción de alimentos completos para rumiantes. Los datos numéricos se encuentran relacionados en la tabla No. 1.

Teniendo en cuenta que los criterios de categorización de los riesgos, permiten escoger dentro del universo de establecimientos registrados, cuales son aquellos establecimientos a los cuales se les debe realizar visitas de IVC; la base de datos de establecimientos sugeridos no puede tener un número mayor de registros, que la base de datos de registro de empresas, como lo muestran los datos de la tabla No. 1. De esta manera se evidencia que existen errores en la emisión de la información por parte del aplicativo y a su vez demuestra una posible falencia en la calificación del riesgo.

Tabla No. 1

Número de establecimientos con calificación del riesgo según la base de datos

BASE DE DATOS	CLASIFICACIÓN DE RIESGO				TOTAL
	Alto	Medio	Bajo	Sin clasificar	
Registro*	94	—	—	4276	4370
IVC*	14	—	—	200	214
Sugeridas	178	1452	2875	297	4802
Programadas	61	91	276	—	428

*Establecimientos productores de alimentos completos para rumiantes

Adicionalmente, los establecimientos sugeridos para la vigencia 2023 no podían ser el 100% de los establecimientos registrados, dado que, de acuerdo con la categorización de los riesgos, los de categoría media y baja no se visitan todos los años, por cuanto durante la vigencia 2022 debieron ser evacuados algunos establecimientos para visita.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
NIVEL CENTRAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

De otra parte, al ser los establecimientos sugeridos en una vigencia específica, el número de estos debería ser igual al número de los establecimientos programados y visitados, dado que este último es el objetivo de la categorización, no obstante, de acuerdo con los datos de la tabla No. 1, para a vigencia 2023 no se cumplió.

De acuerdo con las inconsistencias expresadas, las cuales no permiten hacer comparación para todas las calificaciones de riesgo, se tomaron solamente los datos de clasificación de riesgo alto, específicamente asociados al criterio de “fabricantes de alimentos completos para rumiantes”, los cuales, adicionalmente, debido las implicaciones del riesgo; deben ser visitados todos los años. En este contexto, como mínimo, los establecimientos arrojados por este criterio, deben hacer parte de todas las bases de datos analizadas.

De esta manera, teniendo en cuenta que la base de datos de registro arroja 94 establecimientos productores de alimentos completos para rumiantes, se esperaba que estos hubiesen hecho parte de las bases de datos de establecimientos sugeridos por el aplicativo Simplifica, establecimientos programados y establecimientos visitados en 2023. No obstante, comparados los diferentes registros, se evidenció que solamente 52 de los 94 establecimientos hacen parte de la base de datos de establecimientos sugeridos para la vigencia 2024. De igual manera, solamente 37 de los 94 establecimientos hicieron parte de la base de datos de establecimientos programados para la vigencia 2023.

Recomendación

1. *Ejercer un control, a fin de verificar que la información que arroja el aplicativo Simplifica corresponda a la información real y sea coherente con la información de los diferentes procesos que en él se realizan, de forma tal que la información sea confiable y segura para toma de decisiones por parte del instituto.*

Observación 4: No se dio cumplimiento a los lineamientos establecidos en el procedimiento PARA-SPA-P-031, para el desarrollo de las visitas de IVC, durante la vigencia 2023, de acuerdo con las siguientes falencias evidenciadas:

- Las visitas de IVC a establecimientos no se realizaron acorde con la categorización de riesgos, durante la vigencia 2023.
- En el desarrollo de la visita de IVC no se incluye la verificación de rotulados, como se encuentra establecido en el procedimiento
- Se realizó una segunda visita a establecimientos que presentaron concepto favorable durante la primera visita, lo cual no es consistente con el objetivo de las visitas de IVC

Área responsable: Dirección Técnica de Inocuidad e insumos veterinarios

1. Se realizó el análisis de los datos registrados en la base de datos de las visitas de IVC realizadas durante la vigencia 2023 y se comparó con las bases de datos de establecimientos sugeridos y programados, determinando la coincidencia de los establecimientos relacionados en cada una de ellas, en el siguiente marco:



De acuerdo con el análisis que se realizó, teniendo como referente los establecimientos con riesgo alto, basado en el criterio de “Fabricantes de alimentos completo para rumiantes”, para la vigencia 2023 únicamente se visitaron 24 establecimientos de los 94 seleccionados como riesgo alto, de la base de datos de registro.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS

NIVEL CENTRAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

De otra parte, solamente 31 establecimientos visitados durante la vigencia 2023, aparece como sugeridos en la base de datos correspondiente. Finalmente, de los 215 establecimientos visitados, durante la vigencia 2023, únicamente 31 coinciden con la información descargada de establecimientos programados, para la misma vigencia.

Estos datos no permiten determinar los criterios de selección de los establecimientos a los cuales se les realizó visitas de IVC durante la vigencia 2023, lo cual permitió evidenciar una falencia respecto a la mitigación de los riesgos establecidos para los establecimientos con riesgo alto.

2. No se recibieron evidencias de llevarse a cabo la verificación de rotulado, durante las visitas de IVC efectuadas durante la vigencia 2023, tal como lo establece el procedimiento PRA-SPA-P-018 debe realizarse. En reunión con el área auditada se confirmó de manera verbal que la verificación de rotulado no se realiza en todas las visitas.
3. En la base de datos de datos de establecimientos visitados por IVC durante la vigencia 2023 se evidencio que, a algunos establecimientos que tuvieron concepto favorable durante la visita de IVC, se les realizó una segunda visita en la vigencia 2023, lo cual no es coherente con lo establecido en el procedimiento. Lo anterior fue, también, verificado en la revisión de las actas correspondientes a las visitas de IVC.

Recomendaciones

1. *Establecer controles que permitan asegurar que, se dé cumplimiento a los criterios de calificación de riesgos y por ende a las responsabilidades que de este se generan.*
2. *Establecer las herramientas de seguimiento que permitan asegurar el cumplimiento de las tareas que hacen parte del procedimiento.*

Observación 5 Se evidenciaron algunos errores en el diligenciamiento de las Actas de verificación de buenas prácticas de manufactura. Adicionalmente, se enviaron algunas actas con fallas en su paginación, lo cual hace que se pierda veracidad documental

Responsable: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios

Se realizó la revisión de las actas de verificación correspondientes a los establecimientos que hicieron parte de la muestra seleccionada para esta auditoría y se encontraron las siguientes falencias de diligenciamiento:

- Se da puntuación a un criterio de evaluación no cumplido
- Se dejan algunos espacios de captura de información del establecimiento sin diligenciar o se omite su diligenciamiento
- Se encontró problemas en la secuencia de paginación en el acta escaneada
- Se presenta discrepancia ente la puntuación registrada y el concepto emitido
- Las actas no cuentan con número de acta. Se verificó en reunión, por comunicación verbal, que el número del acta es emitido por el aplicativo al momento de registrar el Acta y que para la vigencia 2023, estas no se encontraban registradas

Recomendación

Es necesario establecer controles que permitan asegurar el buen diligenciamiento de las actas de verificación de forma que cumplan con el objetivo de ser un documento de evidencia veraz del cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura de Alimentos para Animales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
NIVEL CENTRAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

6. RIESGOS DE LA UNIDAD AUDITABLE:

6.1 RIESGOS DEL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL ACTUAL.

- COR Posibilidad de afectación reputacional por tramites asociados a insumos veterinarios e inocuidad con favorecimiento a terceros
- SGC Posibilidad de afectación reputacional por el incumplimiento de las acciones de vigilancia en la producción, importación, almacenamiento y comercialización de insumos veterinarios no registrados

6.2 MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO.

Durante el desarrollo de la auditoría no se evidenció materialización de los riesgos

6.3. RIESGO(S) IDENTIFICADO(S) POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO QUE NO SE ENCUENTRA(N) EN EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta la importancia de las visitas de IVC, es importante establecer un riesgo cuya mitigación, a través de la implementación de controles, asegure la realización de las visitas de IVC a los establecimientos que, acorde con la categorización del riesgo, deben ser visitados para cada vigencia.

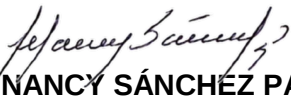
7. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

La unidad auditable objeto de esta auditoría no se encuentra asociada a un plan de mejoramiento con alguna acción de mejora pendiente que, hubiese sido necesario abordar.

8. RECOMENDACIONES GENERALES Y CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que el registro de empresas se realiza de forma automática a través del aplicativo Simplifica y que es función del ICA “Ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra, con el fin de prevenir riesgos que puedan afectar la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria.”, las visitas de IVC se constituyen en la herramienta para dar cumplimiento a esta función, por cuanto es necesario contar con un procedimiento que establezca las actividades necesarias y acordes con el contexto del aplicativo Simplifica y los módulos que se encuentren desarrollados .

De otra parte, es necesario asegurar la confiabilidad de los datos y pertinencia de los módulos desarrollados en el aplicativo.

FIRMA DE APROBACIÓN	NOMBRE Y FIRMA DE LAS AUDITORAS	FECHA DE APROBACIÓN
 JUAN FERNANDO PALACIO ORTIZ Jefe Oficina Control Interno	 LUZ NANCY SÁNCHEZ PATIÑO  LINA MARCELA BOLÍVAR ZAMORA	23/10/2024